



Código de Conducta de la Coordinación General de Comunicación Social

MAYO 2016

COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL



ÍNDICE

	Página
Misión	3
Visión	4
Objetivo	5
Introducción	6
Marco Jurídico	7
Capítulo I. Valores Específicos del servidor público de la Coordinación General de Comunicación Social.	8
Capítulo II. Compromisos de aplicación del Código de Conducta.	12
Glosario	13
Transitorios	14



MISIÓN

Planear, diseñar, coordinar y desarrollar estrategias de comunicación social orientadas a difundir entre la población de la entidad la información relacionada con la gestión de las Dependencias del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México.



VISIÓN

Consolidarse como la dependencia garante de una comunicación objetiva, oportuna y suficiente, sobre los programas y obras que realiza el Gobierno del Estado de México, para que en un marco de un pleno respeto a la libertad de expresión se convierta en plataforma para el ejercicio de un gobierno democrático, a través del contacto con la sociedad, contribuyendo a la formación de ciudadanos más interesados, participativos e identificados con el quehacer gubernamental.



OBJETIVO

Contribuir al fortalecimiento de la comunicación entre el gobierno y la sociedad, mediante el diseño y la aplicación de estrategias y campañas de comunicación institucional.

Fomentar la participación dinámica y objetiva de los medios de comunicación masiva que garantice una amplia cobertura de las acciones y programas del Gobierno del Estado de México.

Asegurar la oportunidad y objetividad de la información relacionada con el quehacer gubernamental.



INTRODUCCIÓN

El presente Código de Conducta está basado en los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, conforme al Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.

Al respecto, mantiene una correspondencia con los valores de interés público, respeto a los derechos humanos, igualdad y no discriminación, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas; sin dejar de lado las reglas de integridad: de la actuación pública, de la información pública, de las contrataciones, licencias y permisos, de los recursos humanos, de la administración de bienes muebles e inmuebles, del control interno, del desempeño permanente con integridad y de la cooperación con integridad, así como con los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Coordinación General de Comunicación Social.

El Código de Conducta es el instrumento en el cual se plasman las obligaciones dentro del comportamiento ético que deben asumir los servidores públicos en sus actividades cotidianas, con el fin de prevenir conflicto de intereses.

También sirve como base para el establecimiento de los criterios éticos, y como guía para las acciones emprendedoras de los servidores públicos dentro de sus tareas, funciones o actividades que estén inmersas en el cumplimiento de los planes y programas de la Coordinación General de Comunicación Social.

Es indispensable impulsar las mejoras de calidad en la gestión pública que aseguren a la ciudadanía una certidumbre de confianza y efectividad en las actividades de la Coordinación General de Comunicación Social, la calidad de sus servicios y un cambio de actitud en las y los servidores públicos, para acrecentar su profesionalización y honestidad en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión.



MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Plan Nacional de Desarrollo 2011-2017.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modifica el diverso que crea la Coordinación General de Comunicación Social.
- Reglamento Interior de la Coordinación General de Comunicación Social.
- Manual General de Organización de la Coordinación General de Comunicación Social.
- Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su empleo, cargo o comisión y los Lineamientos Generales para propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses.



CAPÍTULO I

VALORES ESPECÍFICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL

I. CREDIBILIDAD

Es mi deber como servidor público de la Coordinación General de Comunicación Social, en el desempeño de mi empleo cargo o comisión, conducirme en mi actuar con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación y realizar todas las actividades que me son encomendadas manteniendo un alto grado de confiabilidad en los conocimientos y aportación de ideas para mejorar los resultados de los servicios y procedimientos establecidos.

Tengo el compromiso de:

Desempeñar mis actividades encomendadas, y conducirme en mi actuar con confianza, seguridad, bienestar y utilidad, para mantener un entorno transparente en el resultado de mis actividades.

Conducirme en el desempeño de mi empleo cargo o comisión, con sinceridad, fidelidad, honradez y certeza para erradicar un ambiente de incertidumbre en los resultados de mi actuar.

Debo abstenerme de:

Omitir elaborar la información con imparcialidad, cuidado, transparencia y dedicación, buscando la veracidad y confianza.

Producir, resguardar y procesar la información con fines particulares de lucro, únicamente para el bienestar y fines de la Coordinación General de Comunicación Social.

Recibir compensaciones de cualquier índole, a cambio de la información confidencial, perteneciente única y exclusivamente a la Coordinación General de Comunicación Social.

II. DISCIPLINA

Es mi deber como servidor público de la Coordinación General de Comunicación Social, mantener un comportamiento digno y decoroso de buenos principios morales en el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.



Tengo el compromiso de:

Practicar un buen comportamiento en mi actuar, tanto con mis compañeros de trabajo, como con todo el público en general.

Acatar las órdenes de mis superiores jerárquicos, sin menos cabo del cumplimiento del ordenamiento jurídico establecido, ni la negación a los valores inherentes a la condición de los derechos humanos.

Permanecer en mi área de trabajo, y bajo ninguna circunstancia abandonar las instalaciones sin estar debidamente autorizado por mi superior jerárquico, así como tampoco debo de extraer documentos o información reservada para uso único y exclusivo de la Coordinación General de Comunicación Social.

Mantener un orden estricto en el acatamiento del Código de Conducta, para asegurar el comportamiento y desempeño de mis actividades laborales.

Observar de acuerdo a la regla de la moral, buenas costumbres y de convivencia social, una conducta digna y decorosa dentro y fuera de mi fuente de trabajo.

Debo abstenerme de:

Dejar de prestar la atención y el trato amable con mis superiores, y dejar de prestar el apoyo que se me requiere.

Hostigar, agredir, intimidar, extorsionar, o amenazar de forma verbal a mis compañeros de trabajo o a mis superiores.

Omitir una conducta de trato digno y decoroso, conforme a los protocolos de la actuación pública y de cooperación entre los servidores públicos.

Prescindir de una mala conducta en mi empleo, y dirigirme con cotensia a todo el personal del trabajo, evitando la crítica destructiva o actitudes prepotentes o lenguajes inadecuados.

Abusar del cargo y tratar de una forma grosera a mis compañeros de trabajo.

III. LA OBJETIVIDAD:

Es mi deber como Servidor Público de la Coordinación General de Comunicación Social, conducirme conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad y



establecer decisiones eficientes, dentro de mis actividades encomendadas en el cumplimiento de mi trabajo, para establecer una relación humana imparcial que conlleve a establecer una armonía y concordancia de mis determinaciones y criterios de aplicación de mis labores.

Tengo el compromiso de:

Mantener mi capacidad para controlar mis emociones y enfocar los sucesos tal y como son, dejando a un lado las suposiciones personales.

Valorar los sucesos y acontecimientos de una forma equilibrada, para evitar conjeturas manipuladas por mi propia visión.

Ver los problemas y las situaciones que se susciten de una forma coherente, para mantener el margen de objetividad en la interpretación de los sucesos.

Debo abstenerme de:

Establecer un marco de egoísmo con mis conocimientos y capacidad de actuar, evitando con ello que los logros, metas y objetivos de la Coordinación General de Comunicación Social conlleven a una mala calidad en los resultados.

Discriminar a mis compañeros por los resultados de sus actividades en el desempeño de su trabajo, y evitar comentarios que afecten y den cabida a prejuicios.

Que la soberbia afecte los logros de objetivos y resultados eficientes, por la ineptitud de reconocer las habilidades de mis compañeros o superior jerárquico, impidiendo con esto, el trabajo en equipo.

IV. LA RESPONSABILIDAD:

Es mi deber como servidor público de la coordinación General de Comunicación Social dar cabal cumplimiento a mis obligaciones encomendadas en el actuar de mi trabajo, y a mantener los instrumentos de trabajo que se me proporcionan en buenas condiciones, evitando el mal uso de ellos así como toda la información que se me proporciona.

Tengo el compromiso de:

Mantener una especial responsabilidad en el cuidado y manejo de los recursos materiales y humanos del servicio público, ya que atreves de su actitud, actuación y desempeño se construye la confianza de los ciudadanos públicos.



Cuidar, conservar y utilizar los recursos asignados, para el cumplimiento de mis actividades laborales, bajo criterios de racionalidad, ahorro, y cuidado.

Asumir mis responsabilidades en el buen desempeño y actuar de mis acciones dentro de mi trabajo.

Asegurarme de cuidar la información que está a mi cargo, evitando el uso indebido, sustracción, destrucción, ocultamiento de la misma.

Debo abstenerme de:

Utilizar, alterar, manipular la información a mi cargo para un beneficio personal, de grupo o en perjuicio de la Coordinación General de Comunicación Social.

Utilizar los recursos materiales que se me otorgan para el desempeño de mis actividades, con fines distintos a los que están destinados.

Dilapidar, enajenar, los recursos materiales y las herramientas de trabajo que le son conferidas para el desempeño de sus labores.

V. LA CONFIDENCIALIDAD:

Es mi deber como servidor público de la Coordinación General de Comunicación Social respetar los datos o hechos que debo guardar en sigilo para no afectar indebidamente la honorabilidad de las personas o de la misma Coordinación General. La confidencialidad profesional constituye un deber y un derecho del servidor público.

Tengo el compromiso de:

Guardar el secreto profesional incluyendo la información confidencial, conocida personalmente o en reuniones de trabajo (consejos, consultas, etc.), relacionados con las actividades propias de la Coordinación General, cuya divulgación pudiera causar perjuicio a algún otro servidor público o a la misma Coordinación General.

Guardar sigilo escrupuloso sobre la naturaleza y circunstancias de los asuntos de que conozca en el ámbito de mi relación con proveedores, comunicadores, dependencias, servidores públicos, o cualquier persona o institución con la que tenga vínculo laboral, ateniéndose estrictamente, en lo que se refiere a flujos de información, a lo dispuesto por las leyes y el reglamento interno, así como a las disposiciones de los titulares de las unidades administrativas.



Observa los criterios y procedimientos para la clasificación de la información considerada como pública, reservada o confidencial.

Debo abstenerme de:

Divulgar la información privilegiada y confidencial a la que tenga acceso.

Difundir, hacer circular, retirar o reproducir de los archivos y de las oficinas, documentos o asuntos confidenciales o de cualquier naturaleza de los que tenga conocimiento por el ejercicio de mis funciones.

Me abstendré de entregar o dar a conocer información relacionada con la Coordinación General, cuando no tenga autorización para ello, por lo que en todo momento observaré las disposiciones aplicables y solicitaré en su caso, la intervención de las instancias o conductos competentes.

CAPÍTULO II

COMPROMISO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El presente Código de Conducta es aplicable a los servidores públicos que laboran en la Coordinación General de Comunicación Social del Gobierno del Estado de México, sin distinción de nivel o rango jerárquico, así como también a quienes realizan prácticas profesionales, o de servicio social.

La aplicación del presente Código de Conducta corresponde a los titulares de la Administración Gubernamental, así como a los servidores públicos que dependen de ella, para indicar las pautas y criterios de conducta de todos los servidores públicos.

Al ejercer las atribuciones previstas en este Código de Conducta motiva a los servidores públicos a participar en una cultura de ética en el Gobierno del Estado de México, promover la eficiencia y autoridad en el gasto público, así como prevenir conflicto de intereses internamente, antes de ser regulados por la aplicación de la ley.

Las disposiciones del presente Código de Conducta son de orden estrictamente laboral e interés común para los servidores públicos; es nuestra obligación conocerlo, cumplirlo y difundirlo, ya que su desconocimiento no exime ni justifica su incumplimiento.



GLOSARIO

- Código de Conducta:** Documento emitido por el Coordinador General de Comunicación Social a propuesta del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses.
- Código de Ética:** El Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de México.
- Conflicto de intereses:** Es la incompatibilidad entre las obligaciones públicas y los intereses privados del servidor público, ocurre cuando lo relacionado a un interés público, tiende a estar indebidamente influenciado por un interés ajeno de tipo económico o personal, guiando el servidor público su actuación en beneficio propio o de un tercero.
- Regalo:** Cualquier obsequio o presente que se intercambia con la obligación de recibir y devolver a cambio un favor personal que les beneficie en su interés personal.
- Reglas de Integridad:** Las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de los servidores públicos del Estado de México.
- Servidor Público:** Toda persona física que preste a una institución pública un trabajo personal subordinado de carácter material o intelectual, o de ambos géneros, mediante el pago de un sueldo.
- Superior jerárquico:** Persona con una potestad de mando sobre otros servidores públicos; quien ejerce funciones de más alto rango en la jerarquía respectiva
- Principios:** Conjunto de valores por los que se regula el actuar del servidor público en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.
- Valores:** Convicciones profundas de los servidores públicos que determinan su manera de ser y orientan su conducta.



Transitorios

UNICO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses de la Coordinación General de Comunicación Social.